

## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz

**SIGCMA** 

REFERENCIA: No. 081374089001-2006-00150

PROCESO: EIECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE MERCADEO DEL CARIBE COOMERCAR

DEMANDADA: NIDIA PETRONA BROCHERO PEÑALOZA

SEÑORA JUEZ: A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que aún no hemos tenido respuesta alguna acerca de la activación de los títulos de la señora NIDIA PETRONA BROCHERO PEÑALOZA. Sírvase proveer

Campo de la cruz, 23 de noviembre del 2022.

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO, veintitrés (23) de Noviembre Del Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, y atendiendo que no hemos recibido respuesta alguna a la fecha de la activación de los títulos judiciales, Nos. 41626000007023,  $416260000007124\ ,\ 416260000007350,\ 416260000007428,\ 416260000007517,\ 416260000007635,$ 416260000007860, 416260000007953, 416260000008016 Y 416260000007775, por parte de la DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL-UNIDAD PRESUPUESTO-GRUPO DE FONDOS ESPECIALES, lo cual según nos han venido informando está a cargo del profesional universitario Doctor Alexander Orozco, siendo su correo electrónico aorozcoo@deaj.ramajudicial.gov.co,, a quien se le puso en conocimiento la situación, para que pudiera procederse a entregar los mencionados títulos judiciales a la señora NIDIA PETRONA BROCHERO PEÑALOZA, con CC No. 22.471.315, desde el pasado 19 de julio del 2022, sin que hasta la fecha se nos haya comunicado como va tal procedimiento, el cual según lo conversado vía TEAMS, nos informó que dicho trámite solo demoraba entre cuatro (4) o cinco (5) meses; y ya se encuentra reconstruido el proceso en audiencia de fecha 04/10/2022, por lo que en razón de ello se requerirá para que allegue constancia de tal procedimiento.

## **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR, al Doctor Alexander Orozco, siendo su correo electrónico aorozcoo@deaj.ramajudicial.gov.co, a fin a que nos informe acerca de cómo va el procedimiento de activación de los títulos judiciales, Nos. 416260000007023, 416260000007124 , 416260000007350, 416260000007428, 416260000007517, 416260000007635, 416260000007860, 416260000007953, 416260000008016 Y 416260000007775, por parte de la **EJECUTIVA** DE ADMINISTRACION JUDICIAL-UNIDAD PRESUPUESTO-GRUPO DE FONDOS ESPECIALES, ya que han transcurrido más de cuatro (4) meses sin respuesta alguna al respecto. Por secretaría remítase copia de este auto al mencionado correo electrónico.

SEGUNDO. Póngase en conocimiento el presente auto, a la demandada señora NIDIA BROCHERO PEÑALOZA, correo través del electrónico a fhernan1219@hotmail.com o su celular 3116771255.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ Juez Promiscuo Municipal

> JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico No. 084 del 2022, fijado en el micrositio de la Rama Iudicial La secretaria, Griselda Toscano Castro





Campo de La Cruz – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: db7af084d16f8dd6e54a26768fdf02bc07e1053cf4432de931eaa0d3de238e6c

Documento generado en 23/11/2022 11:33:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica